

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 028/2004, QUE TRATA DE LA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SIMULACIÓN PARA ENTRENAMIENTO DE COMANDANTES DE PELOTÓN, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES " GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA" DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 A.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. QUE LA INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003 PARA LA ADQUISICIÓN DE; SISTEMA DE VIDEO, SISTEMA DE SONIDO, SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA, SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO, EQUIPOS SALÓN VIDEOCONFERENCIAS, RED DE DATOS CENTRO MÚLTIPLE, EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMA DE SIMULACIÓN DE FUEGO PARA TIRO VIRTUAL, SOFTEARE DE SIMULACIÓN VR-FORCE CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, POR LA SUMA DE **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 16 /CTVOS (\$2.736.323.807.16) M/CTE.**
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL OBJETO, LOS CUALES SON RELACIONADOS EN EL ANEXO "A" QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE ACLARA LA CLÁUSULA DÉCIMA
3. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICO EL OBJETO EN CUANTO A CANTIDADES Y PRECIOS LOS CUALES SON RELACIONADOS EN EL ANEXO "A" QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN.
4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 028/2004 EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SIMULACIÓN PARA ENTRENAMIENTO DE COMANDANTES DE PELOTÓN, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES " GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA" de conformidad con el Anexo 1 A".**

5. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 01 DEL 12 DE AGOSTO 2004, PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 028/2004, HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS Y PROGRAMO UNA NUEVA VISITA DE RECONOCIMIENTO DE PLANOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARÍA CORDOBA, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2004, INICIA A LAS 09:00 HORAS Y TERMINA A LAS 12:00 HORAS.
6. QUE MEDIANTE RESPUESTA A LOS OFERENTES DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2004 SE RESPONDIERON TODAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO.
7. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 220 DEL 30 DE JULIO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$748.118.000.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
8. QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE CUANDO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.
9. QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
10. QUE EL DÍA DEL CIERRE 20 DE AGOSTO DE 2004, NINGUNA FIRMA PRESENTO PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.
11. QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 Y EL DECRETO 855/94 EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA, NINGUNA PROPUESTA SE AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, O, EN GENERAL, CUANDO FALTE VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN. POR LO ANTERIOR,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA CONTRATACIÓN DIRECTA 028/2004, TODA VEZ QUE NINGUNA FIRMA PRESENTO PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
- ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Director General